

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que, mediante correo electrónico del 14 de septiembre pasado, la demandante solicita la terminación por pago de la obligación y autoriza a su apoderado para recibir sumas de dinero. Así mismo informo que no hay títulos en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, ni embargos de remanentes o fiscales para este proceso. A Despacho para proveer

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-284

Asunto; Termina por pago total

En el proceso de la referencia, en providencia del 7 de septiembre pasado, se requirió a la parte actora para que allegue poder con facultad expresa para recibir.

En atención al escrito que reposa en archivo número 16 y teniendo en cuenta que la misma reúne los presupuestos contenidos en el art. 461 del C.G.P, se dispondrá la terminación del proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas de embargo practicadas

Sin condena en costas, en virtud del acuerdo de las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN:**

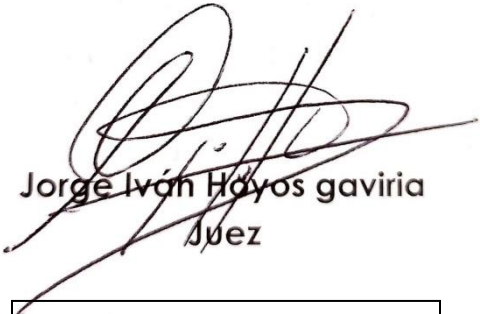
RESUELVE:

Primero: Terminar por pago, el presente proceso ejecutivo a continuación de verbal, instaurado por **Bertha Inés Arango Hinestroza** en contra de **Ana Lucia Arango Hinestroza**

Segundo: Levantar la medida cautelar de embargo de los dineros de propiedad de la demandada Ana Lucia Arango Hinestroza, identificada con cédula de ciudadanía número 45.895.132, que se encuentren en la cuenta de ahorros, de Bancolombia número 062994 de la sucursal la Playa.

La medida cautelar se comunicó mediante oficio número 871 del 15 de abril de 2021

Notifíquese y cúmplase


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 20 de septiembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 106,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria